



Nº 002630

DECRETO No.

30 OCT 2023

()

**Por el cual se crea la Sede Límites de Villa Nueva del municipio de Tibú del
Departamento Norte de Santander**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas en la Constitución Nacional,
leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia afirma que el Estado debe velar por la calidad de la educación, garantizar la cobertura y asegurar a los menores las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en la escuela.

Que, la Ley 115 de 1994 en su artículo 151, cuando define como función de las Secretarías de Educación departamentales y municipales, entre otras la de "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares", además el literal I señala "aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente Ley".

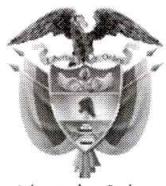
Que, para el óptimo aprovechamiento de la prestación del servicio educativo, acorde con las exigencias del Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario adelantar en los 39 municipios no certificados del departamento de Norte de Santander, la reorganización institucional de la oferta educativa en los establecimientos educativos y sus sedes.

Que, en el marco de la reorganización de la oferta educativa y en reunión sostenida el día 02 de Febrero de 2023 en el corregimiento de la Gabarra municipio de Tibú, en atención a la comunidad educativa padres de familia, presidentes de junta de la Vereda Francisco de Paula Santander la pista y la vereda Francisco de Paula Santander Límites de Villa nueva, solicitan a la Secretaría de Educación asignación de código DANE para la Sede Educativa Límites de Villanueva, en virtud de estar atendiendo 72 estudiantes en esta sede satélite, los estudiantes se matriculan desde vigencias anteriores en la Sede Francisco De Paula Santander con código DANE 254810000874 perteneciente a la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO.

Que, el Directivo Docente Luis Fernando Mesa de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO y la Comunidad Educativa de la Vereda Francisco de Paula Santander Límites de Villanueva han solicitado a la Secretaría de Educación Departamental, en el marco de la reorganización de la oferta educativa del municipio de Tibú, por medio de oficio de solicitud de fecha 17 de Julio de 2023 y requerimiento radicado N° NDS2023ER020298 la creación y legalización de la SEDE EDUCATIVA LIMITES DE VILLA NUEVA, ubicada en la Vereda Francisco de Paula Santander del Municipio de Tibú, así mismo se adjunta a la solicitud: Listado de estudiantes con 72 registro de estudiantes matriculados en la sede en mención, certificación de que se cuenta con la asignación de dos docentes para atender la sede, certificación de sana posesión, certificado de secretaría de planeación municipal que la sede se encuentra en óptimas condiciones y no se encuentra en zona de riesgo.

Que, la Secretaría de Educación Departamental realizó un análisis del Diagnóstico Educativo en concordancia con la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, y teniendo en cuenta los criterios de ampliación de cobertura, calidad del servicio, eficiencia, equidad, características geográficas y en atención a la solicitud allegada, encuentra conveniente y necesario crear la SEDE LIMITES DE VILLA NUEVA perteneciente al INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO del municipio de Tibú.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 002630

DECRETO No.

(30 OCT 2023)

Por el cual se crea la Sede Límites de Villa Nueva del municipio de Tibú del
Departamento Norte de Santander

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Crear la Sede Educativa: **SEDE LIMITES DE VILLA NUEVA**, ubicada en la Vereda Francisco de Paula Santander del Municipio de Tibú, Zona Rural, de Naturaleza Oficial, Jornada Completa, Calendario A, Carácter Mixto, Modelo Educativo Flexible Escuela Nueva, para prestar los servicios educativos en el Nivel de Preescolar (grado 0º) y Nivel Básica (Primaria, grados 1, 2, 3, 4, 5), de la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO** con código DANE 254810000670 del Municipio de Tibú.

ARTÍCULO 2º: La Secretaría de Educación a través de las Áreas de Calidad, Cobertura, Administrativa e Inspección y Vigilancia, brindará la orientación, asesoría, asistencia técnica necesaria a la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO** del Municipio de Tibú y ejercerá la inspección, vigilancia y control para el cabal cumplimiento de la normatividad vigente dentro del ejercicio de sus competencias; se realizarán las verificaciones requeridas que garanticen la calidad del servicio educativo ofrecido y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3º: Ordenar al Directivo Docente de la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO** del Municipio de Tibú, citar el número y la fecha del presente decreto en todos los documentos que expida relacionados con la sede cuya creación y legalización aquí se ordena.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

30 OCT 2023

Dado en San José de Cúcuta a los

SILVANO SERRANO GUERRERO
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

DRV3

Aprobó: **DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ**
Secretario de Educación Departamental

Revisó: **HILSE YAMILÉ ALDANA PÉREZ**
Sub - Secretaria de Gestión de Políticas

Revisó: **ROSALBA ALBARRACÍN RINCON**
Líder Área de Cobertura Educativa

Revisó: **WILLINGTON GERARDO SANABRIA M**
Abogado - Secretaría de Educación

Revisó: **Eduardo Galvis U.**
Asesor Jurídico Externo Jurídica Gobernación.

Revisó: **XIOMARA XIMENA URON RINCON**
Sub - Secretaria de Área Administrativa y Financiera

Revisó: **PASTOR PIÑERES VELANDIA**
Líder Área de Inspección y Vigilancia

Proyecto: **SANDRA MILENA SANDOVAL CARRILLO**
Profesional Universitaria Área de Cobertura